



IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA.
Cerro Sombrero - Tierra del Fuego.
Región de Magallanes y Antártica Chilena.

Cerro Sombrero, 01 de agosto de 2013.-

NUM 625 / (SECCION B)

VISTOS:

- 1) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre del 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La continuidad de la gestión administrativa del Municipio.

DECRETO

1° DEJESE sin efecto el Decreto Municipal N° 035 de fecha 28 de enero de 2013, que designaba subrogancia en Secretaría Municipal.

2° DESIGNASE, a contar del 1° de agosto del presente, el siguiente orden de Subrogancia en la Secretaría Municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera:

1ª Subrogancia Doña **PATRICIA OYARZO TORRES**, Administrativo Grado 16° de la E.S.M., Encargada Unidad de Oficina de Partes.

2ª Subrogancia Don **JUAN BARRIA PERALTA** Administrativo Grado 14° de la E.S.M., Encargado de la Unidad de Rentas y Patentes.

3ª Subrogancia Doña **CLAUDIA REIDEL CARCAMO**, Profesional Grado 11° de la E.S.M., Unidad de Secplan.

ANOTESE, COMUNIQUESE, a los funcionarios, y a todas las Unidades Municipales, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia, **REGISTRESE** en Secretaría Municipal, y una vez hecho **ARCHIVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde